Radicado No.: 2-2026-027275
Fecha: 18-06-2026

Código validación comunicación: 19da5

Código Dependencia: 3000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Andrés Felipe Horta Rojas
Gerente General
Empresa Distribuidora del Pacifico - DISPAC
dispac@dispac.com.co
Carrera 7 # 24 -76
Quibdó, Chocó

Asunto: No objeción a solicitud de pagos a Contrato Interadministrativos suscrito con DISPAC S.A. E.S.P.

Cordial Saludo,

En ejercicio a la labor de supervisión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales incorporadas y teniendo en cuenta que la Cláusula Séptima del contrato que establece: "CLÁUSULA SÉPTIMA. – PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Para el pago de los recursos, EL CONTRATISTA ordenará a la Fiduciaria los pagos a terceros, previa aprobación de la Interventoría y con la no objeción por parte del supervisor designado por el MINISTERIO." y en atención a la solicitud realizada por DISPAC S.A. E.S.P., mediante oficio radicado bajo No 1-2026-027929 del 12 de junio, en donde se solicita la NO OBJECIÓN de los pagos a terceros del siguiente contrato:

1. GGC-2061-2025: Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado "*IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*".

   - **Contrato Derivado**: Contrato de Obra No DG-083-2026 – Lote 3, adjudicado y formalizado mediante acta de inicio del día 10 de abril de 2026.
   Concepto: Mano de obra y transporte.

Contratista: CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026., NIT 902.048.480-1
Valor: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.375.633.761,00).

- **Contrato Derivado**: Proveedor del contrato de Obra DG-083-2026 – Lote 3.
Concepto: Compra de equipos importados (paneles, inversores, controladores, baterías).
Proveedor: MAKING INDUSTRY SAS Nit 901.486.868-1
Valor: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($19.128.591.315,00)

Al respecto como supervisor me permito emitir la No objeción al giro respectivo.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Cristian Camilo Sterling Lasso, Yuliet Camila Gutiérrez Rivero, Yuri José Gil Gil , Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa